



CONTRATO 1250016

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 081 "ALÉRGENOS" Y ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, DISAMED, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS HERNÁNDEZ DE SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

recibi original
fue
CARLOS HERNÁNDEZ DE SANTIAGO

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o y 5o, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 4.12. PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17. INCISO B, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA





CONTRATO 1250016

TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS : **35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN II, 41, 42, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 66, 67, 68, 77 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ARTÍCULOS 24, 36, 37, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49,50, 51, 54, 55, 56, 81, 84** Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, NÚMERO DE FOLIO **0000079303-2025**, CUENTA **21121025**, DE FECHA **10 DE ABRIL DE 2025**, EMITIDO POR LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA, DELEGACIÓN NO. 1 NOROESTE D.F., SUSCRITO POR LA C. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ PONCE. **ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS-421231-145**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,949** DEL **20 DE MAYO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS FRANCO VARELA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **150**, DEL **DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, DENOMINADA **DISAMED, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES **LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **453295-1**, DE FECHA **25 DE JULIO DE 2011**.

- II.2 EL **C. CARLOS HERNÁNDEZ DE SANTIAGO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,949** DEL **20 DE MAYO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ LUIS FRANCO VARELA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **150**, DEL **DISTRITO FEDERAL, (HOY CIUDAD DE MÉXICO)**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE





CONTRATO 1250016

DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DIS110520V25**.
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXOS 5 (CINCO)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)", **ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" Y **ANEXO 7 (SIETE)** "OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT".
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **AVENA**, NÚMERO **316 D**, COLONIA **GRANJAS MÉXICO**, ALCALDÍA **IZTACALCO**, **CIUDAD DE MÉXICO**, C.P. **08400**, **TELÉFONO 55 56 74 20 50**, **CORREO ELECTRÓNICO: ventas3@disamedsadecv.com.mx; disamed.sa@gmail.com**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA **ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 081 "ALÉRGENOS" Y ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
 GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
 (ELECTRÓNICA)

CONTRATO 1250016

- ANEXO 1 (UNO)** "ASIGNACIÓN"
- ANEXO 2 (DOS)** "CALENDARIO DE ENTREGAS Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"
- ANEXO 3 (TRES)** "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 5 (CINCO)** "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"
- ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO"
- ANEXO 7 (SIETE)** "CONSTANCIA DEL INFONAVIT"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA **\$9,908,845.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$11,494,260.20 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N.)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$13,729,756.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$15,926,516.96 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 96/100 M.N.)**.

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	081.361.0466.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. AMARANTHUS RETROFLEXUS (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	9	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
2	081.361.0474.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	9	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
3	081.361.0482.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ARTEMISIA VULGARIS (ARTEMISA, HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO CRISANTEMO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	9	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
4	081.361.0490.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, COTASULA Y ASHEGANI). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	9	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
5	081.361.0508.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	9	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
6	081.361.0516.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PLANTAGO LANCEOLATA (LLANTEN). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	15	30	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$14,850.00	\$29,700.00
	081.361.0532.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. SALSOLA KALI (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	15	30	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$14,850.00	\$29,700.00



e



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
(ELECTRÓNICA)**

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
9	081.361.0540.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	9	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
11	081.361.0581.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ARTEMISIA VULGARIS (ARTEMISA, HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO CRISANTEMO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$33,160.00	\$66,320.00
13	081.361.0623.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, COTASULA Y ASHECANI). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	10	18	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$54,710.00	\$98,478.00
14	081.195.0310.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	24	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$23,760.00
15	081.195.0344.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE (BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	24	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$23,760.00
16	081.195.0385.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	24	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$23,760.00
17	081.195.0393.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	52	83	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$172,432.00	\$275,228.00
18	081.195.0401.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	30	60	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$164,130.00	\$328,260.00
20	081.195.0427.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE(BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	12	23	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$39,792.00	\$76,268.00
21	081.195.0435.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE(BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	18	36	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$98,478.00	\$196,956.00
22	081.195.0443.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE(BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRASCO	2	FRASCO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$33,160.00	\$66,320.00
23	081.195.0450.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. LOLIUM PERENNE(ZACATILLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$33,160.00	\$66,320.00
24	081.195.0468.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. LOLIUM PERENNE(ZACATILLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE	VIAL	2	VIAL	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$54,710.00	\$109,420.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		2.5 ML.											
25	081.015.0557.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ALNUS SP(ALNUS GLUTINOSA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
26	081.015.0565.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. BETULA SP(ABEDUL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
27	081.015.0573.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 30 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
28	081.015.0581.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
29	081.015.0615.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PINUS PALUSTRIS(PINUS PINEA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
30	081.015.0631.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. POPULUS ALBA (ALAMO BLANCO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
31	081.015.0649.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PROSOPIS SP(MEZQUITE). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
32	081.015.0656.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
33	081.015.0664.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX (ARBOL DEL CAUCHO, JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX). GLICERINADO. CONCENTRACION: 200 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO CON 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	11	21	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$10,890.00	\$20,790.00
35	081.015.0680.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CIPRES). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	29	46	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$158,659.00	\$251,666.00
38	081.015.0714.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	100	120	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$547,100.00	\$656,520.00
40	081.015.0797.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PROSOPIS SP (MEZQUITE). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRASCO	2	FRASCO	20	30	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$66,320.00	\$99,480.00
42	081.015.0813.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	90	120	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$492,390.00	\$656,520.00
44	081.130.0151.00.00	EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE CABALLO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
45	081.130.0169.00.00	EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
46	081.130.0177.00.00	EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE PERRO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 10 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION:	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
(ELECTRÓNICA)**

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCI A	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		FRASCO DE 2.5 ML.								LIN 181018 CJ1			
47	081.130.0185.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE GATO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	41	72	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$135,956.00	\$238,752.00
48	081.130.0193.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE GATO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	44	66	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$240,724.00	\$361,086.00
50	081.130.0219.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE PERRO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	40	60	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$218,840.00	\$328,260.00
51	081.250.0320.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. BLOMIA TROPICALIS (ACARO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 150 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
52	081.250.0338.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE(ACARO DE POLVO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
53	081.250.0346.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS(ACARO DE POLVO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
54	081.250.0353.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
55	081.250.0361.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
56	081.250.0379.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. SOLENOPSIS(HORMIGA ROJA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	11	21	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$10,890.00	\$20,790.00
57	081.230.0135.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ALTERNARIA ALTERNATA (ALTERNARIA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 3 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	22	34	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$21,780.00	\$33,660.00
58	081.230.0143.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ASPERGILLUS FUMIGATUS(ASPERGILUS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	18	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
59	081.230.0150.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CANDIDA ALBICANS(CANDIDA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	12	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$11,880.00	\$19,800.00
60	081.230.0192.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PENICILLIUM NOTATUM(PENICILLIUM). GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$3,960.00	\$7,920.00
61	081.005.0427.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
62	081.005.0435.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	14	28	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$13,860.00	\$27,720.00
63	081.005.0443.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. AVELLANA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
64	081.005.0450.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. AVENA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	8	16	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE CV. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS
 NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
 GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
 (ELECTRÓNICA)

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
65	081.005.0468.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. BETA-LACTOGLOBULINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	8	16	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
66	081.005.0476.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CACAHUATE. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	20	30	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$19,800.00	\$29,700.00
67	081.005.0484.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CACAO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	28	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
68	081.005.0492.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CASEINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
69	081.005.0500.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	18	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
70	081.005.0542.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. MANZANA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	8	16	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
71	081.005.0559.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. NUEZ. NUEZ DE NOGAL. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	28	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
72	081.005.0567.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. OVOALBUMINA. PROTEINA DE LA CALARA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	10	20	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$9,900.00	\$19,800.00
73	081.005.0575.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. MERLUZA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	8	16	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
74	081.005.0583.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. PESCADO BLANCO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	28	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
75	081.005.0591.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. GAMBA. CAMARON. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	28	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
76	081.005.0609.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	8	16	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
77	081.005.0617.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	8	16	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
78	081.005.0625.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE TRIGO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	16	28	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
79	081.005.0633.00.00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE SOYA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	18	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
80	081.080.0011.00.00	CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: GLICERINA A 50 %, SOLUCION FISIOLOGICA NACl 0.9% CON FENOL AL 4 %, AGUA PPI. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO CON 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	18	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
81	081.080.0045.00.00	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO CON 2,5 ML TAMPON DE FOSFATO 22 MM.	FRASCO	2.5	MILILITRO	18	32	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
82	081.370.0101.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES PTIRONYSSUNUS 33% + DERMATOPHAGOIDES FARINAE 33% + BLOMIA TROPICALIS 33%(ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	60	80	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$198,960.00	\$265,280.00



Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
83	081.370.0119.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 33% + DERMATOPHAGOIDES FARINAE 33% + BLOMIA TROPICALIS 33%(ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION; DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	60	80	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$328,260.00	\$437,680.00
84	081.370.0127.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	140	180	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$464,240.00	\$596,880.00
85	081.370.0135.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	140	180	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$765,940.00	\$984,780.00
87	081.370.0168.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON DACTYLON 50% (GRAMINEAS MAS PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	38	72	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$126,008.00	\$238,752.00
88	081.370.0176.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON DACTYLON 50% (GRAMINEAS MAS PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	50	70	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$273,550.00	\$382,970.00
90	081.370.0242.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 25% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON 25% + FRAXINUS EXCELSIOR 25% + QUERCUS 25%(GRAMINEAS MAS ARBOL). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	90	110	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$298,440.00	\$364,760.00
91	081.370.0259.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 25% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON 25% + FRAXINUS EXCELSIOR 25% + QUERCUS 25%(GRAMINEAS MAS ARBOL). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	130	160	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$711,230.00	\$875,360.00
92	081.370.0267.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + FRAXINUS 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(GRAMINEAS MAS ARBOL MAS INSECTOS). ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	80	110	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$265,280.00	\$364,760.00



e



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
GPO. SUM 081 "ALÉRGICOS"
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
93	081.370.0291.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + ARTEMISIA VULGARIS 33% + SALDOSIA KALI 33%(GRAMINEAS MAS MALEZA). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	60	80	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$198,960.00	\$265,280.00
94	081.370.0309.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + ARTEMISIA VULGARIS 33% + SALDOSIA KALI 33%(GRAMINEAS MAS MALEZA). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	60	80	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$328,260.00	\$437,680.00
95	081.370.0317.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	80	106	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$265,280.00	\$351,496.00
96	081.370.0325.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	120	140	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$656,520.00	\$765,940.00
97	081.370.0408.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE FRAXINUS EXCELSIOR 34% + QUERCUS 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(ARBOL MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	110	140	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$364,760.00	\$464,240.00
98	081.370.0416.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE FRAXINUS EXCELSIOR 34% + QUERCUS 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(ARBOL MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	130	150	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$711,230.00	\$820,650.00
99	081.370.0432.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 50%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	66	89	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$3,316.00	\$218,856.00	\$295,124.00



l



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
GPO. SUM 081 "ALÉRGENOS"
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO 1250016

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	MARCA	PROCEDENCI A	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
100	081.370.0440.00.00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLUS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCIUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 50%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UI/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO, PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	90	110	INMUNOTEK	ESPAÑA	LABORATORIOS INMUNOTEK, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LIN 181018 CJ1	\$5,471.00	\$492,390.00	\$601,810.00
SUBTOTAL												\$9,908,845.00	\$13,729,756.00
I.V.A.												\$1,585,415.20	\$2,196,760.96
TOTAL												\$11,494,260.20	\$15,926,516.96

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 "ASIGNACIÓN"**, DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 REGLAMENTO DE LA LAASSP ÚLTIMO PÁRRAFO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PARCIALES POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SERÁ:

1. COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE:
 - a) NÚMERO DE PROVEEDOR
 - b) NÚMERO DE CONTRATO
 - c) NÚMERO DE DE ALTA(S) DE ALMACÉN.

d) INDICACIÓN DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y **VIGENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRAMITE DE**



e



CONTRATO 1250016

EROGACIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Y, RESPECTIVAMENTE

1. EN EL CASO DE QUE ALGÚN PARTICULAR:
 - A) NO SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE ESTE INSTITUTO O;
 - B) CUENTE CON REGISTRO PATRONAL PERO NO SE ENCUENTRE DADO DE BAJA O;
 - C) NO TENGA PERSONAL QUE SEA SUJETO DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NO PODRÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, POR LO CUAL, DICHO PARTICULAR PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO PRESENTANDO LO SIGUIENTE:

I. DOCUMENTO EMITIDO POR ESTE INSTITUTO (RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA PARA OBTENER LA OPINIÓN), EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

II. ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA Y;

2. PARA LOS CASOS DE CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR SÍ MISMOS Y POR LO TANTO NO CUENTAN CON UN REGISTRO PATRONAL NI TENGAN TRABAJADORES REGISTRADOS ANTE "**EL INSTITUTO**", EL PARTICULAR DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO (RESULTADO DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN QUE LE DA EL SISTEMA INSTITUCIONAL) EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA.

3. EN EL CASO DE AQUELLOS PATRONES (PROVEEDORES O CONTRATISTAS Y SUS SUBCONTRATADOS) QUE TENGAN MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" Y ALGUNO O MÁS DE UNO DE ÉSTOS REGISTROS NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MULTICITADAS OBLIGACIONES, NO SE PODRÁ CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, AUN CUANDO EL REGISTRO PATRONAL QUE HAYA UTILIZADO PARA EL CONTRATO DE QUE SE TRATE SÍ SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, POR LO QUE DEBERÁ REGULARIZAR TODOS SUS REGISTROS A EFECTO DE PODER OBTENER LA OPINIÓN POSITIVA.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN



l



CONTRATO 1250016

MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN



l



CONTRATO 1250016

REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE **"EL INSTITUTO"** LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EFFECTUARÁN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA SALUD COMO LO SON: (LAVADO FRECUENTE DE MANOS, SANA DISTANCIA, ETIQUETA RESPIRATORIA, SALUDO A DISTANCIA Y RECUPERACIÓN EFECTIVA).



l



CONTRATO 1250016

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL **PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CONFORME A LOS NUMERALES CUARTO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A LA QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POBALINES VIGENTES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DE SUS AUXILIARES DEBERÁ VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, MISMA QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ASIGNADO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A FECHA DE ENTREGA, HORARIO, LUGAR DE ENTREGA Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, **INDICADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"**.

LA PRIMERA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES, DEBERÁ SER REALIZADA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL SISTEMA. LAS SIGUIENTES ENTREGAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO; LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "ORDEN DE REPOSICIÓN" DE LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "**EL INSTITUTO**", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>). ADICIONALMENTE, EL ÁREA ADQUIRENTE DEBERÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, SITA EN CALZADA VALLEJO N° 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "**EL INSTITUTO**".



e



CONTRATO 1250016

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: **REMISIÓN PEDIDO.**

CANJE.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR "EL PROVEEDOR" POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **10 DE JUNIO DE 2025** AL **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP" SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE



l



CONTRATO 1250016

PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA DE MANEJO O ALMACENAMIENTO, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTA ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A **12 (DOCE) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE



l



CONTRATO 1250016

OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **ANEXO 3 (TRES) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS VIGENTES, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.



e



CONTRATO 1250016

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 69 DE LA LEY.**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



e



CONTRATO 1250016

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN MÉDICA**, CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

NO APLICA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON **EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP** Y DEL 95 DEL RLAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:



l



CONTRATO 1250016

- a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS (CONFORME A LA ORDEN DE REPOSICIÓN) EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- b) SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- c) EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- d) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL PREI MILLENIUM"

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ESTABLECIDA EN SU INSTRUMENTO LEGAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR **AL PROVEEDOR** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.





CONTRATO 1250016

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ TOTAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".





CONTRATO 1250016

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE



e



CONTRATO 1250016

OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;





CONTRATO 1250016

- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE



e



CONTRATO 1250016

AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



e



CONTRATO 1250016

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



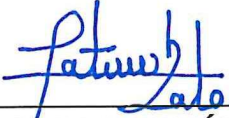
l



CONTRATO 1250016

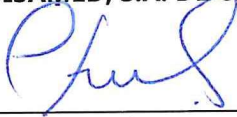
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL

"EL PROVEEDOR"
DISAMED, S.A. DE C.V.



C. CARLOS HERNÁNDEZ DE SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE



LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUERENTE



DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEÑOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR y ÁREA TÉCNICA



DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ
COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA

"EL INSTITUTO"
REVISÓ



MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

VEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
P.C. : DIS -110520-V25
PROVEEDOR: 00124078

LINEA	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 0432 00 00	N CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMI ENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. DE 2.5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	66	89	\$3,316.00	\$295,124.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$218,856.00	\$295,124.00
370 0440 00 00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLIA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHEUM, DACTYLISGLIOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLADERMATOP HAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 50% (GRA MINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE.CONCENTR ACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTR ACION DE 10,000 UT/ML(MANTENIMIENTO). TR ATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. VIALES DE 2.5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	90	110	\$5,471.00	\$601,810.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$492,390.00	\$601,810.00

OBERTURA :
358003150900 110

IMPORTE DEL CONTRATO: \$9,908,845.00
FIANZA REQUERIDA: \$1,372,975.60

ORTES CON LETRA:
IMO : NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
IMO : TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

lasif. Presp:
 58003150900

ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 o. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :
 358003150900 140
 MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE FRAXINUS EXCELSIOR 34% + QUERCUS 33%+ MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERO NYSSINUS 33%(ARBOL MAS INSECTOS).ALERGOI DE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML E N CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. IVIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT /ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO.PRESENTACION : DOS VIALES DE 2.5 ML.
 081 370 0408 00 00 : DOS VIALES DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 140
 MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE FRAXINUS EXCELSIOR 34% + QUERCUS 33%+ MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERO NYSSINUS 33%(ARBOL MAS INSECTOS).ALERGOI DE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML(WANTEN IMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESEN TACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 081 370 0416 00 00 TACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 150
 MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLISGLIOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLADERMATOP HAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 50% (GRA MINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE.CONCENTR ACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRAC ION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON2.5 ML E

110		140		\$3,316.00	\$464,240.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$364,760.00	\$464,240.00
130		150		\$5,471.00	\$820,650.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$711,230.00	\$820,650.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 Nc. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 O. PROVEEDOR: 00124078

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
81 370 0309 00 00 .5 ML.	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHEUM, DACTYLISGLIOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON33% + M EZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONY SSINUS 33% (GRAMINEAS MASINSECTOS). ALERG OIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTOSUBCUTANEO. PRESENTACI ON: DOS VIALES DE 2.5 ML. CN: DOS VIALES DE 2.5 ML. CN: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	60	80	\$5,471.00	\$437,680.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$328,260.00	\$437,680.00

COBERTURA : 358003150900

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHEUM, DACTYLISGLIOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON33% + M EZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONY SSINUS 33% (GRAMINEAS MASINSECTOS). ALERG OIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTOSUBCUTANEO. PRESENTACI ON: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 CN: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 CN: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA : 358003150900

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHEUM, DACTYLISGLIOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON33% + M EZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONY SSINUS 33% (GRAMINEAS MASINSECTOS). ALERG OIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANT ENIMIENTO) . TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRES ENTACION: DOS VIALESDE 2.5 ML.
 CN: DOS VIALESDE 2.5 ML.
 CN: DOS VIALESDE 2.5 ML.
 Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

81 370 0325 00 00

120	140	\$5,471.00	\$765,940.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$656,520.00	\$765,940.00
-----	-----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 Nc. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 O. PROVEEDOR: 00124078

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) +FRAXINUS33% + M EZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONY SSINUS 33% (GRAMINEAS MAS ARBOLMAS INSECT OS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE2,000 UT/M L. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTOSUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.

81 370 0267 00 00	80	110	\$3,316.00	\$364,760.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$265,280.00	\$364,760.00
-------------------	----	-----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA : 358003150900 110

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) +ARTEMISIAVULGAR IS 33% + SALDOSIA KALI 33%(GRAMINEAS MAS MALEZA). ALERGOIDE.CONCENTRACION: 1 VIA L A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON2.5 ML EN CONCENTRAC ION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTA NEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.

81 370 0291 00 00	60	80	\$3,316.00	\$265,280.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$198,960.00	\$265,280.00
-------------------	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA : 358003150900 80

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + ARTEMISIAVULGA RIS 33% + SALDOSIA KALI 33%(GRAMINEAS MA S MALEZA). ALERGOIDE.CONCENTRACION: 2 VI ALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10

e

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

VEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .C. : DIS -110520-V25
 PROVEEDOR: 00124078

VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 0176 00 00	RESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	50	70	\$5,471.00	\$382,970.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$273,550.00	\$382,970.00

OBERTURA :
 358003150900 70
 MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 25% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) +CYNODON 25%+ FR AXINUS EXCELSIOR 25% + QUERCUS 25%(GRAMI NEAS MAS AREOL). ALERGOIDE.CONCENTRACION D : 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION D E 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON2.5 ML EN CON CENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION:DOS VIALES DE 2 .5 ML.
 370 0242 00 00 .5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

370 0242 00 00		90	110	\$3,316.00	\$364,760.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$298,440.00	\$364,760.00
----------------	--	----	-----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

OBERTURA :
 358003150900 110
 MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 25% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) +CYNODON 25%+ FR AXINUS EXCELSIOR 25% + QUERCUS 25%(GRAMI NEAS MAS AREOL). ALERGOIDE.CONCENTRACION : 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACIO N DE 10,000 UT/ML(MANTENIMIENTO) . TRATAM IENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIAL ES DE 2.5 ML.
 370 0259 00 00 ES DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

370 0259 00 00		130	160	\$5,471.00	\$875,360.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$711,230.00	\$875,360.00
----------------	--	-----	-----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

OBERTURA :
 358003150900 160

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
081 370 0135 00 00	<p>MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATO PHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). ALER GOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MA NTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO.PRE SENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. SENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25</p>	140	180	\$5,471.00	\$984,780.00	0%	\$5,471.00	\$765,940.00	\$984,780.00
081 370 0168 00 00	<p>MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODONDACTILO N 50% (GRAMINEAS MAS PATA DE GALLO). AL ERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL ACON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VI AL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACIONDE 10,00 0 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENT ACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25</p>	38	72	\$3,316.00	\$238,752.00	0%	\$3,316.00	\$126,008.00	\$238,752.00
081 370 0168 00 00	<p>MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHEUM, DACTYLISGLOM ERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM P RATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODONDACTILO N 50% (GRAMINEAS MAS PATA DE GALLO). AL ERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALESB CON 2 .5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (M ANTENIMIENTO). TRATAMIENTOSUBCUTANEO. P RESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.</p>								

2

ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 o. PROVEEDOR: 00124078

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
81 370 0101 00 00	OIDES FARINAE 33% + BLOMIA TROPICALIS 33% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION ON: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO O SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	60	80	\$3,316.00	\$265,280.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$198,960.00	\$265,280.00

Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 80

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATO PHAGOIDES PTERONYSSUNUS 33% + DERMATOPHAG OIDES FARINAE 33% + BLOMIA TROPICALIS 33% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION ON: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATA MIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIA LES DE 2.5 ML.

LES DE 2.5 ML.
 LES DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

31 370 0119 00 00		60	80	\$5,471.00	\$437,680.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$328,260.00	\$437,680.00
-------------------	--	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

COBERTURA :
 358003150900 80

MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATO PHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.

ION: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 ION: DOS VIALES DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

1 370 0127 00 00		140	180	\$3,316.00	\$596,880.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$464,240.00	\$596,880.00
------------------	--	-----	-----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

asif. Presp:
 3003150900

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 F.C. : DIS -110520-V25
 PROVEEDOR: 00124078

COBERTURA :
 358003150900

EXTRACTO ALERGENICO. HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON,GIRA SOL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MI CROGRAMOS. DIAGNOSTICO.PRESENTACION: FRA SCO DE 2.5 ML.
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1 361 0490 00 00	ICRINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNO STICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	9	18	\$990.00	\$17,820.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00

1 361 0508 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON,GIRA SOL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MI CROGRAMOS. DIAGNOSTICO.PRESENTACION: FRA SCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	9	18	\$990.00	\$17,820.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
------------------	--	---	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

1 361 0516 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. PLANTAGO LANCEOLATA (LIANTEN). GLICERINADO. CONCENTRACION:5 0 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	15	30	\$990.00	\$29,700.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$14,850.00	\$29,700.00
------------------	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

1 361 0532 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. SALSOLA KALI (RODAD ORA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2. 5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	15	30	\$990.00	\$29,700.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$14,850.00	\$29,700.00
------------------	---	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

COBERTURA :
 358003150900

COBERTURA :
 358003150900

COBERTURA :
 358003150900

COBERTURA :

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 21
EXTRACTO ALERGENICO. AMARANTHUS RETROFLE
XUS (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERIN
ADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIA
GNOSTICO. PRESENTACION: FRASCODE 2.5 ML.
081 361 0466 00 00 GNOTSTICO. PRESENTACION: FRASCODE 2.5 ML.
Marca: IMMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 18
EXTRACTO ALERGENICO. AMBROSIA ELATIOR (A
LTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLI
CERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS
. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCODE 2.
5 ML.
081 361 0474 00 00 5 ML.
Marca: IMMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 18
EXTRACTO ALERGENICO. ARTEMISIA VULGARIS
(ARTEMISA, HIERBA DE SAN JUAN, CENIDOR, Y
UYO CRISANTEMO). GLICERINADO. CONCENTRAC
ION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION:F
RASCO DE 2.5 ML.
081 361 0482 00 00 RASCO DE 2.5 ML.
Marca: IMMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 18
EXTRACTO ALERGENICO. CHENOPODIUM ALBUM
(EPAZOTE CENIZO, COTASULA Y ASHECANI). GLI

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
9	18	\$990.00	\$17,820.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
9	18	\$990.00	\$17,820.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00
9	18	\$990.00	\$17,820.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$8,910.00	\$17,820.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

lasif. Presp: 58003150900

ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 o. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
081 195 0450 00 00		10	20	\$3,316.00	\$66,320.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$33,160.00	\$66,320.00

Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 20
 EXTRACTO ALERGENICO. LOLIUM PERENNE (ZACA TILLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2VIAL ES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10 ,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO S UBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2 .5 ML.

081 195 0468 00 00 .5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

081 195 0468 00 00 .5 ML.		10	20	\$5,471.00	\$109,420.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$54,710.00	\$109,420.00
---------------------------	--	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	-------------	--------------

COBERTURA :
 358003150900 20
 EXTRACTO ALERGENICO. ALTERNARIA ALTERNAT A (ALTERNARIA). GLICERINADO. CONCENTRACIO N: 3 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTAC ION: FRASCO DE 2.5 ML.

081 230 0135 00 00 ION: FRASCO DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

081 230 0135 00 00 ION: FRASCO DE 2.5 ML.		22	34	\$990.00	\$33,660.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$21,780.00	\$33,660.00
---	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

COBERTURA :
 358003150900 34
 EXTRACTO ALERGENICO. ASPERGILLUS FUMIGAT US (ASPERGILLUS). GLICERINADO. CONCENTRACIO N: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTA CION: FRASCO DE 2.5 ML.

081 230 0143 00 00 CION: FRASCO DE 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

081 230 0143 00 00 CION: FRASCO DE 2.5 ML.		18	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
--	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

COBERTURA :

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
E.C. : DIS -110520-V25
PROVEEDOR: 00124078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1 195 0427 00 00	N 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTOSUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	12	23	\$3,316.00	\$76,268.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$39,792.00	\$76,268.00
1 195 0435 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. PHEUM PRATENSE(BOH ORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO).A LERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CO N 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO . PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	18	36	\$5,471.00	\$196,956.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$98,478.00	\$196,956.00
1 195 0443 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. PHEUM PRATENSE(BOH ORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO).A LERGOIDE. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CA DA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL.PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	10	20	\$3,316.00	\$66,320.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$33,160.00	\$66,320.00

COBERTURA :
358003150900

COBERTURA :
358003150900

COBERTURA :
358003150900

l

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
F.C. : DIS -110520-V25
PROVEEDOR: 00124078

AVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
358003150900	24 EXTRACTO ALERGENICO. ZEA MAYS (MAIZ). GL ICRINADO. CONCENTRACION: 100MICROGRAMOS . DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2 .5 ML. 1 195 0385 00 00 .5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	10	24	\$990.00	\$23,760.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$9,900.00	\$23,760.00

COBERTURA :
358003150900 24
EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (P
ATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION:
1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION D
E 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML ENC
ONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIE
TO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES
E 2.5 ML.
1 195 0393 00 00 E 2.5 ML.
Marca: INMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

1 195 0393 00 00	E 2.5 ML.	52	83	\$3,316.00	\$275,228.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$172,432.00	\$275,228.00
------------------	-----------	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

COBERTURA :
358003150900 83
EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (P
ATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION:
2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION
DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO).TRATAMI
ENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALE
S DE 2.5 ML.
1 195 0401 00 00 S DE 2.5 ML.
Marca: INMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

1 195 0401 00 00	S DE 2.5 ML.	30	60	\$5,471.00	\$328,260.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$164,130.00	\$328,260.00
------------------	--------------	----	----	------------	--------------	----	--------	------------	--------------	--------------

COBERTURA :
358003150900 60
EXTRACTO ALERGENICO. PHELUM PRATENSE(BOH
ORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO).G
LICERINADA. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CO

Clasif. Presp:
358003150900

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

PAGINA: 11
FECHA: 2025/06/06
HORA: 04:42:53 p. m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
081 130 0193 00 00	(MANTENIMIENTO). TRATAMIENTOSUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	44	66	\$5,471.00	\$361,086.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$240,724.00	\$361,086.00	
COBERTURA : 358003150900 66											
081 130 0219 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE PERRO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B"CO N 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/M L (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTOSUBCUTANEO . PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. . PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	40	60	\$5,471.00	\$328,260.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$218,840.00	\$328,260.00	
COBERTURA : 358003150900 60											
081 195 0310 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (P ATA DE GALLO). GLICERINADO.CONCENTRACION : 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRA SCO DE 2.5 ML. SCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	10	24	\$990.00	\$23,760.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$9,900.00	\$23,760.00	
COBERTURA : 358003150900 24											
081 195 0344 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. PHEUM PRATENSE (BO HORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAG NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	10	24	\$990.00	\$23,760.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$9,900.00	\$23,760.00	
COBERTURA : 358003150900 24											

COBERTURA :

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 F.C. : DIS -110520-V25
 PROVEEDOR: 00124078

LINEA	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
RFC Fabricante: DIS -110520-V25										
1	130 0169 00 00 5 ML. EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
JOBERTURA :										
358003150900	20									
RFC Fabricante: DIS -110520-V25										
1	130 0177 00 00 5 ML. EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE PERRO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 10MIC ROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
JOBERTURA :										
358003150900	32									
RFC Fabricante: DIS -110520-V25										
1	130 0185 00 00 5 ML. EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE GATO. A LERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CONZ .5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	41	72	\$3,316.00	\$238,752.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$135,956.00	\$238,752.00
JOBERTURA :										
358003150900	72									
RFC Fabricante: DIS -110520-V25										

e

VEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
P.C. : DIS -110520-V25
PROVEEDOR: 00124078

LINEA DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: INMUNOTEK

Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

BOBERTURA :

358003150900

21

EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP (CIPRES). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 U T/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTOSUBCUTA NEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML. NEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.

Marca: INMUNOTEK

Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

BOBERTURA :

358003150900

46

EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5ML.

Marca: INMUNOTEK

Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

BOBERTURA :

358003150900

120

EXTRACTO ALERGENICO. PROSOPIS SP (MEZQUITTE). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000UT /ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.

Marca: INMUNOTEK

Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

BOBERTURA :

358003150900

30

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
29	46	\$5,471.00	\$251,666.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$158,659.00	\$251,666.00
100	120	\$5,471.00	\$656,520.00	0%	\$0.00	\$5,471.00	\$547,100.00	\$656,520.00
20	30	\$3,316.00	\$99,480.00	0%	\$0.00	\$3,316.00	\$66,320.00	\$99,480.00

Clasif. Presp:
358003150900

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 2025/06/01
HORA: 04:42:49 p. m

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 358003150900	EXTRACTO ALERGENICO. POPULUS ALBA (ALAMO BLANCO). GLICERINADO. CONCENTRACION:500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INNUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
COBERTURA : 358003150900	EXTRACTO ALERGENICO. PROSOPIS SP (MEZQUIT E). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500MICRO GRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. O DE 2.5 ML. O DE 2.5 ML. Marca: INNUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
COBERTURA : 358003150900	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBL E, ENCINO). GLICERINADO. CONCENTRACION:500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INNUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
COBERTURA : 358003150900	EXTRACTO ALERGENICO. HEVEA BRASSILIENSIS -LATEX (ARBOI DEL CAUCHO, JACIO DELORINO CO, SHIRINGA, LATEX). GLICERINADO. CONCE NTRACION: 200 MICROGRAMOS.DIAGNOSTICO. P RESENTACION: FRASCO CON 2.5 ML. RESENTACION: FRASCO CON 2.5 ML.	11	21	\$990.00	\$20,790.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$10,890.00	\$20,790.00

Clasif. Presp:
358003150900

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
NO. PROVEEDOR: 00124078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)

PAGINA: 6
FECHA: 2025/06/06
HORA: 04:42:48 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
358003150900	32 EXTRACTO ALERGENICO. BETULA SP (ABEDUL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGN OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. 081 015 0565 00 00 OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
COBERTURA :										
358003150900	32 EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP (CUPRES ACEAS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 30MI CROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FR ASCO DE 2.5 ML. 081 015 0573 00 00 ASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
COBERTURA :										
358003150900	32 EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). GLICER INADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. D IAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCODE 2.5 M L. 081 015 0581 00 00 L. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00
COBERTURA :										
358003150900	32 EXTRACTO ALERGENICO. PINUS PALUSTRIS (PIN US PINEA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. 081 015 0615 00 00 FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
081 005 0617 00 00 5 ML.	CERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	8	16	\$990.00	\$15,840.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
COBERTURA : 358003150900 16 EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE TRIGO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAMOS . DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25										
081 005 0625 00 00 .5 ML.	CERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	28	\$990.00	\$27,720.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
COBERTURA : 358003150900 28 EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE SOYA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMO S. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25										
081 005 0633 00 00 2.5 ML.	CERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	18	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
COBERTURA : 358003150900 32 EXTRACTO ALERGENICO. ALNUS SPP (ALNUS GLUTINOSA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50H EP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25										
081 015 0557 00 00 2.5 ML.	CERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$31,680.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

Lasj. Presp: 58003150900
 ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 p. PROVEEDOR: 00124078

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
81 005 0575 00 00	NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	8	16	\$990.00	\$15,840.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00

COBERTURA : 16
 358003150900

EXTRACTO ALERGENICO. PESCADO BLANCO. GLI
 CERINADO. CONCENTRACION: 2.000MICROGRAMO
 S. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
 2.5 ML.
 2.5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

81 005 0583 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. Gamba. CAMARONGLICE RINADO. CONCENTRACION: 2.000MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. 5 ML. 5 ML. Marca: IMMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25	16	28	\$990.00	\$27,720.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
-------------------	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

COBERTURA : 28
 358003150900

EXTRACTO ALERGENICO. YEMA DE HUEVO. GLIC
 ERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMOS
 . DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
 .5 ML.
 .5 ML.
 Marca: IMMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

81 005 0591 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLI EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLI	16	28	\$990.00	\$27,720.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$15,840.00	\$27,720.00
-------------------	--	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

COBERTURA : 16
 358003150900

EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLI
 EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLI

81 005 0609 00 00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLI EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLI	8	16	\$990.00	\$15,840.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
-------------------	--	---	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

COBERTURA : 16
 358003150900

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 358000810405253124
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO

081 005 0500 00 00	2.5 ML. 2.5 ML.	18	32	\$990.00	\$31,680.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$17,820.00	\$31,680.00
--------------------	--------------------	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

Marca: INMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 32
EXTRACTO ALERGENICO. MANZANA. GLICERINAD
O. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOS
TICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
081 005 0542 00 00 TICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
Marca: INMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 16
EXTRACTO ALERGENICO. NUEZ. NUEZ DE NOGAL
GLICERINADO. CONCENTRACION: 750MICROGRAM
OS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE
2.5 ML.
081 005 0559 00 00 2.5 ML.
Marca: INMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 28
EXTRACTO ALERGENICO. OVOALBUMINA. PROTEI
NA DE LA CALARA DE HUEVOGLICERINADO. CONC
ENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTIC
O. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
081 005 0567 00 00 O. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
Marca: INMUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 20
EXTRACTO ALERGENICO. MERLUZA. GLICERINAD
O. CONCENTRACION: 2.000 MICROGRAMOS. DIAG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 1250016
 No. REQUISICION: 35800810405253124
 ANEXO 1

ROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
 .F.C. : DIS -110520-V25
 P. PROVEEDOR: 00124078

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
31 005 0468 00 00	GRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. O DE 2.5 ML.	8	16	\$990.00	\$15,840.00	0%	\$0.00	\$990.00	\$7,920.00	\$15,840.00
Marca: INMUNOTEK Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: DIS -110520-V25										

COBERTURA :
 358003150900 16
 EXTRACTO ALERGENICO. CACHUATE. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 30
 EXTRACTO ALERGENICO. CACAO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. ICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. ICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 28
 EXTRACTO ALERGENICO. CASEINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
 358003150900 20
 EXTRACTO ALERGENICO. CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICROGRAMO S. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. NOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML. Marca: INMUNOTEK
 Procedencia: ESPAÑA
 RFC Fabricante: DIS -110520-V25

Clasif. Presp:
358003150900

PROVEEDOR : DISAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. : DIS -110520-V25
No. PROVEEDOR: 00124078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
IMSS (ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1250016
No. REQUISICION: 35800810405253124
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2025/06/06
HORA: 04:42:42 p. m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

081 005 0427 00 00 EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINA
DO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS.DIAGN
OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
081 005 0427 00 00 OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
Marca: INNUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 20
EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINA
DO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS.DIAGN
OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
081 005 0435 00 00 OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
Marca: INNUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 28
EXTRACTO ALERGENICO. AVELLANA. GLICERINA
DO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS.DIAGN
OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
081 005 0443 00 00 OSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
Marca: INNUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 20
EXTRACTO ALERGENICO. AVENA. GLICERINADO.
CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO.PRES
ENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
081 005 0450 00 00 ENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.
Marca: INNUNOTEK
Procedencia: ESPAÑA
RFC Fabricante: DIS -110520-V25

COBERTURA :
358003150900 16
EXTRACTO ALERGENICO. BETA-LACTOGLOBULINA
. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000MICRO

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE ENTREGAS Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

FECHA de ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
Conforme a órdenes de reposición	08:00 a 14:00 horas	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25. / UMF 120 Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812, Col. Cabeza de Juarez, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. C.P. 09297
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMAA NO. 48. Calle Santiago Ahuizotla No. 300 Col. Ampliación Petrolera, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02710.
		HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 27 Calle Lerdo y Manuel Gonzalez No. 311 Col. Unidad Tlatelolco Nonoalco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06900

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT	TOT
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	AL	AL
1	081	361	0466	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. AMARANTHUS RETROFLEXUS (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18
2	081	361	0474	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18
3	081	361	0482	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ARTEMISIA VULGARIS (ARTEMISA, HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO CRISANTEMO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
4	081	361	0490	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, COTASULA Y ASHECANI). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18
5	081	361	0508	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. HELIANTHUS ANNUUS (CHIMALACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18
6	081	361	0516	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PLANTAGO LANCEOLATA (LLANTEN). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	6	12	15	30
7	081	361	0524	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. RUMEX ACETOSELLA (RODADORA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18
8	081	361	0532	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. SALSOLA KALI (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	6	12	15	30
9	081	361	0540	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	5	10	0	0	9	18
10	081	361	0557	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	0	0	10	20

2



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
 "ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
11	081	361	0581	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ARTEMISA VULGARIS (ARTEMISA, HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO CRISANTEMO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	0	0	10	20
12	081	361	0615	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, COTASULA Y ASHECANI). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	0	0	10	20
13	081	361	0623	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, COTASULA Y ASHECANI). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	10	18	0	0	10	18
14	081	195	0310	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	3	8	3	8	10	24
15	081	195	0344	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE (BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	3	8	3	8	10	24
16	081	195	0385	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	3	8	3	8	10	24



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
17	081	195	0393	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	50	80	2	3	52	83
18	081	195	0401	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	15	30	15	30	30	60
19	081	195	0419	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRAS CO	2	FRAS CO	0	0	15	30	0	0	15	30
20	081	195	0427	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE(BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). GLICERINADA. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	2	3	12	23
21	081	195	0435	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE(BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	8	16	18	36
22	081	195	0443	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PHLEUM PRATENSE(BOHORDILLO CORTO, BOHORDILLO LARGO, FLEO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRAS CO	2	FRAS CO	0	0	10	20	0	0	10	20

2



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
23	081	195	0450	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. LOLIUM PERENNE(ZACATILLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	0	0	10	20
24	081	195	0468	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. LOLIUM PERENNE(ZACATILLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	10	20	0	0	10	20
25	081	015	0557	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ALNUS SPP(ALNUS GLUTINOSA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
26	081	015	0565	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. BETULA SP(ABEDUL). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
27	081	015	0573	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 30 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
28	081	015	0581	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
29	081	015	0615	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PINUS PALUSTRIS(PINUS PINEA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
30	081	015	0631	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. POPULUS ALBA (ALAMO BLANCO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32

ℓ



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-00-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
31	081	015	0649	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PROSOPIS SP(MEZQUITE). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
32	081	015	0656	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
33	081	015	0664	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX (ARBOL DEL CAUCHO, JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX). GLICERINADO. CONCENTRACION: 200 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO CON 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	1	1	11	21
34	081	015	0672	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CIPRES). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	15	30	2	6	17	36
35	081	015	0680	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CIPRES). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	15	30	14	16	29	46
36	081	015	0698	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CUPRESSUS SP(CIPRES). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRAS CO	2	FRAS CO	0	0	15	30	0	0	15	30
37	081	015	0706	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	50	60	50	60	100	120

l



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
38	081	015	0714	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	0	0	50	60	50	60	100	120
39	081	015	0722	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. FRAXINUS AMERICANA (FRESNO BLANCO, FRESNO AMERICANO). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRASCO	2	FRASCO	0	0	50	60	0	0	50	60
40	081	015	0797	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PROSOPIS SP (MEZQUITE). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRASCO	2	FRASCO	0	0	20	30	0	0	20	30
41	081	015	0805	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	40	60	40	60	80	120
42	081	015	0813	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	40	60	50	60	90	120
43	081	015	0821	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. QUERCUS ROBUR (ROBLE, ENCINO). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRASCO	2	FRASCO	0	0	30	50	0	0	30	50
44	081	130	0151	00	00	EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE CABALLO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	6	12	0	0	10	20



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
45	081	130	0169	00	00	EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	6	12	6	12	16	32
46	081	130	0177	00	00	EXTRACTO ALERGENICO NATIVO. EPITELIO DE PERRO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 10 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	6	12	6	12	16	32
47	081	130	0185	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE GATO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	40	70	1	2	41	72
48	081	130	0193	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE GATO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	40	60	4	6	44	66
49	081	130	0201	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE PERRO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL "A" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	40	70	0	0	40	70
50	081	130	0219	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. EPITELIO DE PERRO. ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES "B" CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML.	VIAL	2	VIAL	0	0	40	60	0	0	40	60
51	081	250	0320	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. BLOMIA TROPICALIS (ACARO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 150 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	6	12	0	0	10	20



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
52	081	250	0338	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE(ACARO DE POLVO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
53	081	250	0346	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS(ACARO DE POLVO). GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
54	081	250	0353	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	0	0	10	20
55	081	250	0361	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	6	12	16	32
56	081	250	0379	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. SOLENOPSIS(HORMIGA ROJA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 500 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	1	1	11	21
57	081	230	0135	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ALTERNARIA ALTERNATA (ALTERNARIA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 3 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	12	14	22	34
58	081	230	0143	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ASPERGILLUS FUMIGATUS(ASPERGILUS). GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	8	12	18	32
59	081	230	0150	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CANDIDA ALBICANS(CANDIDA). GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	0	0	8	12	12	20

l



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
60	081	230	0192	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PENICILLIUM NOTATUM(PENICILLUM). GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	0	0	0	0	4	8
61	081	005	0427	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	6	12	0	0	10	20
62	081	005	0435	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. ALMENDRA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	4	8	6	12	14	28
63	081	005	0443	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. AVELLANA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	6	12	0	0	10	20
64	081	005	0450	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. AVENA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 50 HEP. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	4	8	0	0	8	16
65	081	005	0468	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. BETA-LACTOGLOBULINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	4	8	0	0	8	16
66	081	005	0476	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CACAHUATE. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	4	8	12	14	20	30
67	081	005	0484	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CACAO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 100 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	4	8	8	12	16	28
68	081	005	0492	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CASEINA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1,000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILITRO	4	8	6	12	0	0	10	20

l



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
69	081	005	0500	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	6	12	8	12	18	32
70	081	005	0542	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. MANZANA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 25 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	0	0	8	16
71	081	005	0559	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. NUEZ. NUEZ DE NOGALGLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	8	12	16	28
72	081	005	0567	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. OVOALBUMINA. PROTEINA DE LA CALARA DE HUEVOGLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	6	12	0	0	10	20
73	081	005	0575	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. MERLUZA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	0	0	8	16
74	081	005	0583	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. PESCADO BLANCO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 2.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	8	12	16	28
75	081	005	0591	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. GAMBA. CAMARONGLICERINADO. CONCENTRACION: 2.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	8	12	16	28
76	081	005	0609	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	0	0	8	16
77	081	005	0617	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE MAIZ. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRASCO	2.5	MILILITRO	4	8	4	8	0	0	8	16

l



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
78	081	005	0625	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE TRIGO. GLICERINADO. CONCENTRACION: 750 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	4	8	8	12	16	28
79	081	005	0633	00	00	EXTRACTO ALERGENICO. HARINA DE SOYA. GLICERINADO. CONCENTRACION: 1.000 MICROGRAMOS. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO DE 2.5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	8	12	18	32
80	081	080	0011	00	00	CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. CONCENTRACION: GLICERINA A 50 %, SOLUCION FISIOLÓGICA NACI 0.9% CON FENOL AL 4 % , AGUA PPI. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO CON 2,5 ML.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	8	12	18	32
81	081	080	0045	00	00	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO CON 2,5 ML TAMPON DE FOSFATO 22 MM.	FRAS CO	2.5	MILILI TRO	4	8	6	12	8	12	18	32
82	081	370	0101	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSUNUS 33% + DERMATOPHAGOIDES FARINAE 33% + BLOMIA TROPICALIS 33%(ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	0	0	60	80
83	081	370	0119	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSUNUS 33% + DERMATOPHAGOIDES FARINAE 33% + BLOMIA TROPICALIS 33%(ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION; DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	0	0	60	80



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
84	081	370	0127	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML. TRATAMIENTO SUBCUTANEO . PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	80	100	140	180
85	081	370	0135	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	80	100	140	180
86	081	370	0143	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. DERMATOPHAGOIDES FARINAE 50% + DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS 50% (ACARO DE POLVO). SUBLINGUAL. CONCENTRACION: 30,000 UT/ML CADA UNO. TRATAMIENTO SUBLINGUAL. PRESENTACION: DOS FRASCOS DE 9 ML.	FRASCO	2	FRASCO	0	0	40	60	0	0	40	60
87	081	370	0168	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON DACTYLON 50% (GRAMINEAS MAS PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO, PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	30	60	8	12	38	72

e



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GE N	ESP	DIF	VA R	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
88	081	370	0176	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON DACTYLON 50% (GRAMINEAS MAS PATA DE GALLO). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	20	30	30	40	50	70
89	081	370	0200	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLA DE 4 CEREALES 50% (SECALE CEREALE, HORDEUM VULGARE, TRITICUM AESTIVUM, Y AVENA SATIVA)(GRAMINEAS MAS CEREALES). ALERGOIDE. CONCENTRACION:2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO . PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	25	45	0	0	25	45
90	081	370	0242	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 25% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) +CYNODON 25% + FRAXINUS EXCELSIOR 25% + QUERCUS 25%(GRAMINEAS MAS ARBOL). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	40	50	50	60	90	110



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
91	081	370	0259	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 25% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) +CYNODON 25% + FRAXINUS EXCELSIOR 25% + QUERCUS 25%(GRAMINEAS MAS ARBOL). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	40	50	90	110	130	160
92	081	370	0267	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) +FRAXINUS 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(GRAMINEAS MAS ARBOL MAS INSECTOS). ALERGOIDE CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	20	30	80	110
93	081	370	0291	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) +ARTEMISIA VULGARIS 33% + SALDOSLA KALI 33%(GRAMINEAS MAS MALEZA). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	0	0	60	80

e



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
94	081	370	0309	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + ARTEMISIA VULGARIS 33% + SALDOSLA KALI 33%(GRAMINEAS MAS MALEZA). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO, PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	0	0	60	80
95	081	370	0317	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	70	90	10	16	80	106
96	081	370	0325	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 34% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + CYNODON 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO . PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	70	60	70	120	140

2



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
"ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOTAL	TOTAL
										MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
97	081	370	0408	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE FRAXINUS EXCELSIOR 34% + QUERCUS 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(ARBOL MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML. 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	70	50	70	110	140
98	081	370	0416	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE FRAXINUS EXCELSIOR 34% + QUERCUS 33% + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 33%(ARBOL MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO). TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	50	60	80	90	130	150
99	081	370	0432	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 50%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 1 VIAL A CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 2,000 UT/ML 1 VIAL B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO PRESENTACION: DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	80	6	9	66	89

l



SEGURIDAD Y
SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR016-T-80-2025
 "ALERGENOS"

ANEXO 2 (DOS)

PA RT	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCIPCION	UNID AD	CANT IDAD	TIPO	UMF 120		HGZ 27		HGZ 48		TOT AL	TOT AL
										MIN	MA X	MIN	MA X	MI N	MA X	MIN	MA X
100	081	370	0440	00	00	MEZCLA DE EXTRACTOS ALERGENICOS. MEZCLA DE 6 GRAMINEAS 50% (PHLEUM, DACTYLIS GLOMERATA, FESTUCA, HOLCUS LANATUS, LOLIUM PRATENSE, POA PRATENSIS) + MEZCLA DERMATOPHAGOIDES FARINAE + PTERONYSSINUS 50%(GRAMINEAS MAS INSECTOS). ALERGOIDE. CONCENTRACION: 2 VIALES B CON 2.5 ML EN CONCENTRACION DE 10,000 UT/ML (MANTENIMIENTO) TRATAMIENTO SUBCUTANEO. PRESENTACION:DOS VIALES DE 2.5 ML	VIAL	2	VIAL	0	0	60	70	30	40	90	110

l



SOFIMEX

**POLIZA DE FIANZA
ANEXO 3 (TRES)**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3035778
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4261631
AGENTE
1181

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 10 DE JUNIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$1,372,975.60	\$1,372,975.60	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:
\$1,372,975.60 (**UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.***)

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA". EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941. COL. LOS ALPES CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01010.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP N° 06-C00-22200- 09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019.

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AVENIDA POLITECNICO NACIONAL, NÚMERO 5421, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
ivan.paredes@imss.gob.mx; agustin.contreras@imss.gob.mx

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISAMED, S.A. DE C.V.
RFC: DIS110520V25
DOMICILIO: CALLE AVENA, NÚMERO 316 D, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 3035778
MONTO AFIANZADO: \$1,372,975.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 DE JUNIO DE 2025

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO O CONTRATO
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 1250016
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 081 "ALÉRGENOS" Y ATENDER NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DEL ORGANO DE AOPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO 2025
MONTO DEL CONTRATO: \$13,729,756.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 DE JUNIO DE 2025
TIPO: ADQUISICIONES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO O CONTRATO

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADOR, EL FIADO Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

FIRMA	
SELLO DIGITAL	

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIIP

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603035778805ZB/

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3035778
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4261631
AGENTE
1181

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 10 DE JUNIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$1,372,975.60	\$1,372,975.60	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$1,372,975.60 (**UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.***)

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: NINFA ISELA PRIEGO SANCHEZ
DIARIO OFICIAL VIERNES 15 DE ABRIL DE 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$1,372,975.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

FIRMA



SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LINEA DE VALIDACION Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

SELLO DIGITAL



1

LINEA DE VALIDACIÓN



Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603035778805ZB/

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

2



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3035778
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4261631
AGENTE
1181

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 10 DE JUNIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$1,372,975.60	\$1,372,975.60	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$1,372,975.60 (**UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.***)

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN

FIRMA	
SELLO DIGITAL	

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN



3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603035778805ZB/

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3035778
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4261631
AGENTE
1181

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 10 DE JUNIO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$1,372,975.60	\$1,372,975.60	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$1,372,975.60 (**UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.**)

DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. ***FIN DE TEXTO***

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, CARGO, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAI

FIRMA



SELLO DIGITAL

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN



4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603035778805ZB/

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

FIANZA:	3035778
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	XXXXXXXXXX

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

2

ANEXO 4 (CUATRO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000079303-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegación No. 1 Noroeste DF

358003 Almacén General Delegacional N

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Of. 0896 Alergenos CAE

Fecha Elaboración: 10/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,423,017.29

Cuenta: 21121025 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 358003 Centro de Costos: 150900

COG 2540100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	16,423.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	235.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Karimi Anabel Molina Garduño
Jefa de Oficina del Departamento de Presupuesto,
Contabilidad y Erogaciones
Por Autorización con Of. No 35.01.60.6100/JSF/2025/0424 del 09 de abril del 2025

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

e

ANEXO 5 (CINCO)



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
DISAMED SA DE CV	POSITIVO
RFC	Folio
DIS110520V25	

Fecha y hora de emisión
09 de junio de 2025 a las 08:50 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

ANEXO 6 (SEIS)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 09 de junio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: DIS110520V25

Nombre, Denominación o Razón Social: DISAMED SA DE CV

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de junio de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

e



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

[Redacted]

Sello digital:

[Redacted]

Secuencia Notarial:

[Redacted]

Número de Serie:

[Redacted]

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

e

ANEXO 7 (SIETE)



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 19 de Mayo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: DIS110520V25
Nombre o Razón Social: DISAMED SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **19 de Mayo de 2025 y 09:06:26** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL INFONAVIT Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 19 de Mayo de 2025 : 09:06:26

Sello digital Infonavit:



e